JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	*EJECUTIVO*
DEMANDANTE:	*SEMPLI S.A.S*
DEMANDADO:	*DISTRIBUIDORA MENDOZA GASCA S.A.S*
RADICACIÓN:	*05 001 31 03 010 2019 00543 00*
ASUNTO:	*LIQUIDA COSTAS*

La secretaria del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín Antioquia, y de conformidad con el auto del 13 de marzo de 2020, procede a liquidar las costas procesales dentro del proceso referenciado así:

COSTAS A CARGO DE LA EJECUTADA A FAVOR DE LA EJECUTANTE:

Agencias en derecho de primera instancia fl48 $5.310.000.oo

TOTAL $5.310.000.oo

MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ
SECRETARIA

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación No. 05001-31-03-010-2019-00543-00

Con base en las disposiciones del artículo 366 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria el día 9 de julio de 2020[1].

Por otro lado, se incorpora al expediente, memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, informando el cambio de sede de la firma GOMEZ PINEDA ABOGADOS S.A.S, en las siguientes direcciones: Carrera 25A N° 1-31 Of. 1501 en el barrio el poblado a la Carrera 48 B N° 15 SUR 35 en el barrio Santa Maria de los Ángeles en la ciudad de Medellín – Antioquia

Ejecutoriado este auto, remítase el expediente físico y los apartes escaneados a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito – Reparto, Conforme lo dispuesto en el acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la misma dependencia.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
ESTADOS ELECTRÓNICOS N°:	Medellín, DD / MM / AAAA
FIRMA MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ SECRETARIA	

[1] Fl 49